ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA: OCTUBRE 16 DE 2026

BASE LEGAL: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI X	NO	NO APLICA
NÚMERO DE PROYECTO: 202500000007116		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial		
FECHA: ENERO 5 DE 2026 FECHA AJUSTE 1: ABRIL 21 DE 2026		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
0.25

PRODUCTO:
Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado

ACTIVIDAD:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE FACTURACIÓN, VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y CENSO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y , el cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer las necesidades de obras, bienes y servicios.

Para dar cumplimiento a los fines constitucionales el Municipio de Calima el Darién cuenta con una oficina de Tesorería la cual tiene asignadas funciones presupuestales, contables, de control fiscal y del estado del tesoro. Es decir, que incorpora las funciones que normalmente ejecuta una secretaria de Hacienda.

La Tesorería Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable.

Esta dependencia se encarga del seguimiento, control y optimización de los flujos de efectivo, controlando los gastos de funcionamiento, inversiones y financiamiento para garantizar que la administración municipal pueda cumplir con sus obligaciones financieras y operativas en todo momento, que conlleven a un uso eficiente de los recursos logrando el desarrollo socioeconómico del municipio.

La Tesorería municipal lleva a cabo una serie de procesos y programas para su correcto funcionamiento y dentro de ellos se pueden destacar la generación de ingresos, fiscalización, contabilización, presupuesto, pagos, rendición de informes en las diferentes plataformas y a los entes de control y demás actividades en coordinación con otras secretarías.

Así mismo la Tesorería Municipal de Calima El Darién, debe dar atención al cumplimiento de los lineamientos en materia de archivo y apoyo en la atención de los contribuyentes que se acercan a la administración para ser orientados en el desarrollo y direccionamiento de los procesos de presentación de impuestos y/o pago de los mismos, como pilar fundamental de la actividad administrativa, cumpliendo con el fin estatal de servir a la comunidad.

Por otra parte, la Tesorería Municipal realiza actividades relacionadas con industria y comercio, recaudo de predial y demás impuestos y/o contribuciones municipales, entrega de paz y salvos, cobros de diferentes por lo que debe estar en constante interacción con la comunidad

Dentro de las funciones de la Tesorería Municipal se encuentran las de dirigir, regular y controlar el recaudo y la administración de rentas, tasas, contribuciones fiscales, multas y demás ingresos fiscales, y administrar el registro y control oportuno de las operaciones financieras. De igual manera tiene a cargo el proceso de fortalecimiento a la gestión tributaria, lo que conlleva a realizar identificación de posibles contribuyentes, fiscalización, determinación y cobros coactivos para la generación y recuperación de ingresos y que nos permita velar por el por el oportuno recaudo de los dineros, para el cumplimiento de las obligaciones municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior la Tesorería municipal debe realizar procesos de identificación de nuevos contribuyentes depurando bases de datos de la DIAN y de la Cámara de comercio, realizar control a las declaraciones de industria y comercio, y control a las bases del impuesto predial, identificación posibles deudores, llevando un control de la información y los documentación que requiere ser debidamente clasificados, organizados, inventariados y archivados

para garantizar su conservación.

Así las cosas, la tesorería cuenta con un alta carga laboral y múltiples actividades y procesos que deben llevarse a cabo para el cumplimento de los programas y proyectos para cumplir la finalidad de la tesorería dentro del municipio y poder brindar un servicio óptimo y oportuno a la comunidad, se hace necesario contar con personal que brinde apoyo a la gestión en diferentes actividades de la Tesorería Municipal

Que de acuerdo a lo anterior, la Tesorería Municipal, requiere contar con personal que preste apoyo en la gestión administrativa para los proceso de fiscalización, con el fin de optimizar el recaudo para el Municipio por estos conceptos, así mismo, se requiere de personal que apoye en la visita de campo de los establecimientos de comercio con que cuenta en la actualidad en Municipio de Calima El Darién, con el fin de verificar que se esté cumpliendo con las normas establecidas en materia de fiscalización en Colombia, así mismo, con lo estipulado en el Estatuto Tributario Adoptado por parte de la Entidad Territorial, propendiendo una optimización en el recaudo de los diferentes impuestos con que deben cumplir los comerciantes y la comunidad en general que explotan sus actividades comerciales dentro de la Municipalidad.

Con la presente contratación, la Tesorería Municipal pretende mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes del Municipio, así mismo, realizar el debido recaudo por concepto de impuestos, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente en materia de fiscalización en nuestro país.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la suscripción de un contrato con una persona natural para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y CENSO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, lo anterior, con el fin optimizar el proceso de fiscalización de la Entidad, logrando obtener un efectivo recaudo por conceptos de impuesto de industria y comercio, predial, entre otros.

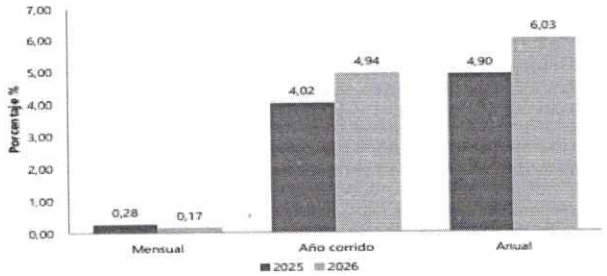
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas
(6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

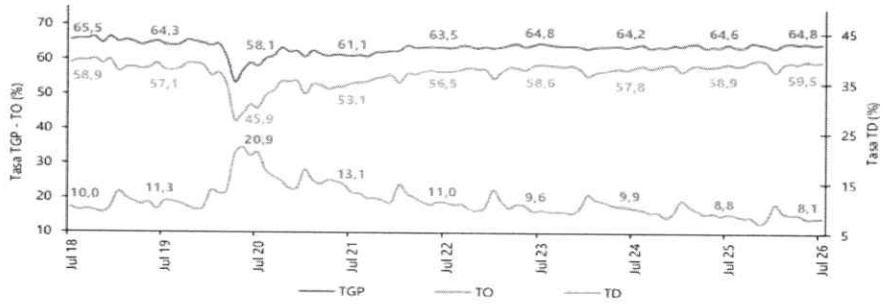
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Julio de 2026

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



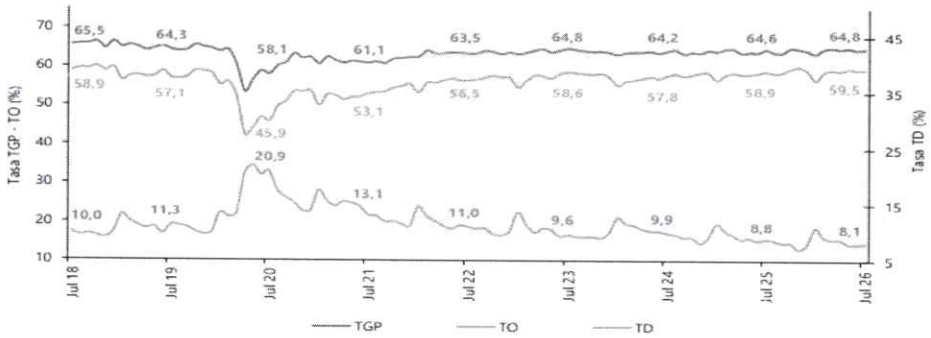
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

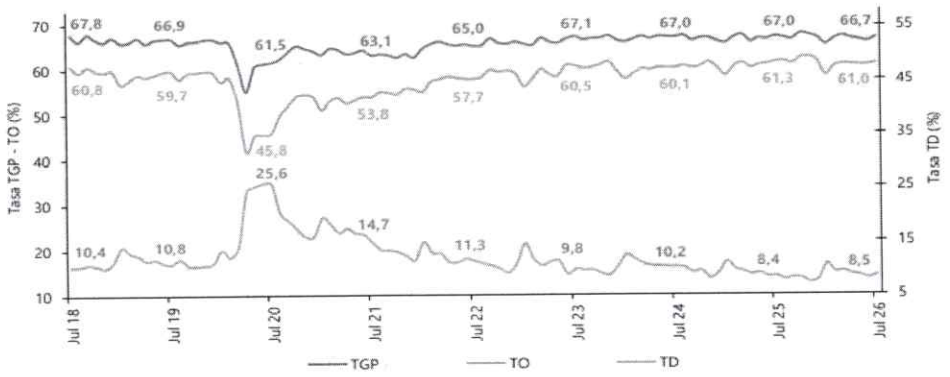


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

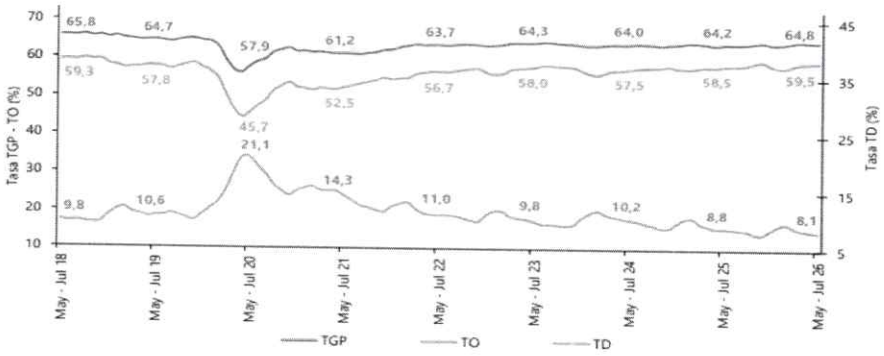


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre movil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales,

respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

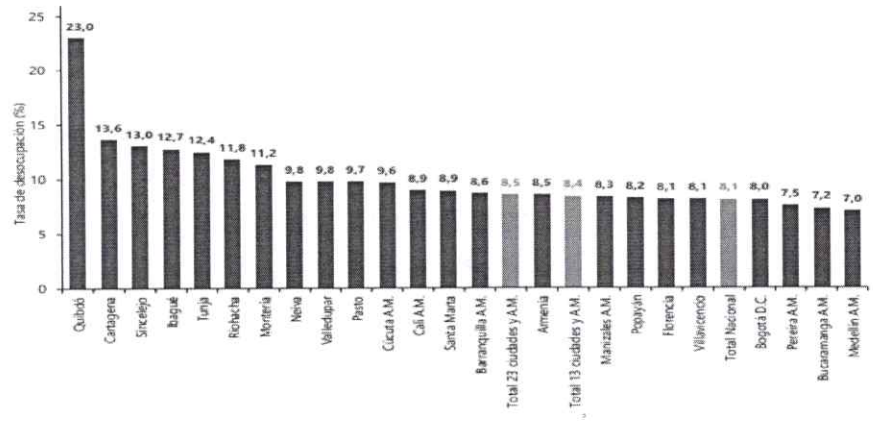
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

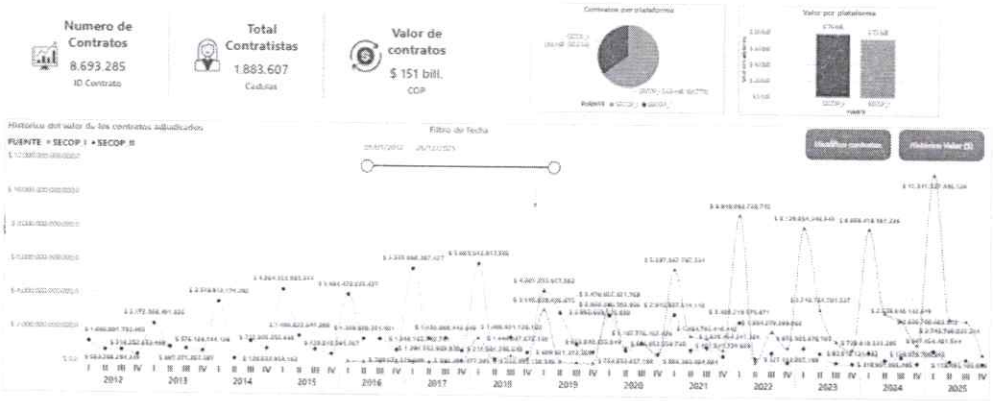
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos **(Consulte metodología aquí).**

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales



Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad

Valor de los Contratos Firmados por Departamentos en SECOP I y SECOP II

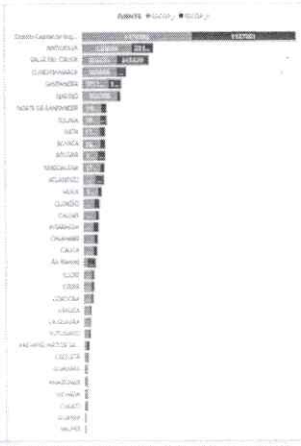
Numero de Contratos: 8.693.285 (ID Contrato)

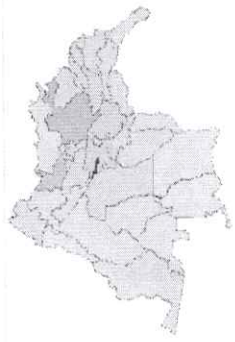
Total Contratistas: 1.883.607 (Cedulas)

Valor de contratos: $ 151 bill. (COP)

Filtro de fecha

NOMBRE DPT	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
BOGOTÁ, D.C.	$ 68.995.563.387.431	45,94%	695084	37,60%	2354907	26,62%	3,39
ANTIOQUIA	$ 12.016.101.260.694	7,97%	184215	9,78%	784322	8,75%	4,26
VALLE DEL CAUCA	$ 10.390.492.274.043	6,92%	116245	7,07%	730381	8,25%	6,28
CUNDINAMARCA	$ 6.043.710.477.387	4,00%	127451	6,45%	472328	5,44%	3,89
SANTANDER	$ 5.349.870.289.897	3,54%	102649	5,45%	378670	4,82%	4,08
ATLÁNTICO	$ 3.468.652.944.957	2,30%	53798	2,86%	229721	2,63%	4,25
BOYACÁ	$ 3.398.294.225.046	2,27%	50644	2,68%	240053	2,76%	3,77
BOLÍVAR	$ 3.277.679.984.577	2,17%	69784	3,23%	240752	2,77%	3,96
TOLIMA	$ 3.206.162.286.904	2,78%	65223	3,25%	256330	2,95%	4,39
META	$ 3.382.567.778.892	2,25%	53076	2,82%	243354	2,81%	4,66
NARIÑO	$ 3.077.730.233.026	2,04%	59932	4,81%	404589	4,67%	6,43
NORTE DE SANTANDER	$ 2.838.239.926.897	1,73%	52709	2,72%	260432	2,98%	4,25
RISARALDA	$ 2.468.349.485.805	1,63%	35597	1,84%	165894	1,90%	4,37
HUILA	$ 2.297.430.779.262	1,52%	46628	2,40%	198449	2,28%	4,23
CALDAS	$ 2.052.829.149.887	1,35%	49022	2,52%	161700	1,85%	4,00
CAUCA	$ 2.055.200.372.193	1,33%	38757	2,00%	147388	1,70%	3,85
CASANARE	$ 1.987.470.897.600	1,32%	28733	1,92%	154597	1,75%	4,22
MAGDALENA	$ 1.921.758.791.252	1,27%	45285	2,40%	229473	2,64%	5,07
QUINDÍO	$ 1.620.645.242.836	1,07%	34565	1,91%	136358	1,91%	5,35
CÓRDOBA	$ 1.352.456.995.863	1,93%	27828	1,48%	101370	1,17%	3,64
CESAR	$ 1.309.597.028.671	0,93%	24269	1,66%	109540	1,26%	4,57
HUILA	$ 1.029.745.251.096	0,75%	25758	1,34%	110533	1,27%	4,28
LA GUAJIRA	$ 968.096.978.893	0,67%	17526	0,94%	72885	0,84%	4,52
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	$ 780.869.433.840	0,52%	15019	0,58%	52541	0,60%	4,77
PUTUMAYO	$ 695.573.579.771	0,46%	16087	1,00%	70865	0,97%	5,73
CAQUETÁ	$ 684.868.858.272	0,45%	12750	0,83%	64300	0,73%	5,45
AMAZONAS	$ 598.203.381.830	0,37%	10780	0,65%	59872	0,71%	5,68
CHOCÓ	$ 508.179.010.865	0,34%	10283	0,80%	55410	0,86%	6,79
AMAZONAS	$ 424.438.726.571	0,28%	9803	0,52%	34089	0,40%	4,53
GUAVIARE	$ 368.142.550.309	0,24%	8293	0,44%	38777	0,41%	5,10
VICHADA	$ 348.856.806.642	0,23%	7284	0,39%	33680	0,39%	4,56
GUAINÍA	$ 299.954.728.544	0,19%	5355	0,28%	18529	0,21%	3,43
VAUPÉS	$ 255.711.617.538	0,17%	4534	0,24%	15852	0,17%	3,33
BOYACÁ	$ 38.944.674.868	0,03%	986	0,05%	1969	0,02%	1,99
Bolívar	$ 9.837.427.885	0,01%	225	0,01%	362	0,00%	1,58
NARIÑO	$ 3.896.542.000	0,00%	50	0,00%	85	0,00%	1,62
Total	$ 150.160.[illegible]	100,00%	1883607	100,00%	8693285	100,00%	4,62





Contratos de prestación de servicios

Filtros

1. Estadísticas generales
2. Comportamiento por departamentos
3. Entidades
4. Contratistas
5. Detalle de contratos
6. Sexo de contratista

Entidades con el Mayor numero de Contratos de prestación de servicios

Numero de Contratos: 8.693.285

Total Contratistas: 1.883.607

Valor de contratos: $ 151 bill. (COP)

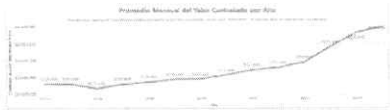
Filtro de fecha

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
[illegible]	$ 64.362.264.082.772	42,86%	752[illegible]	39,93%	2774[illegible]	31,91%	4,44
Nacional	$ 54.746.644.645.230	36,44%	63[illegible]	28,97%	1878[illegible]	21,61%	3,83
Departamento Territorial	$ 1.389.632.212.[illegible]	0,93%	7[illegible]	0,65%	4[illegible]	0,56%	2,92
No Definido	$ 29.[illegible].823.824	0,77%	1[illegible]	0,09%	1[illegible]	0,04%	2,00
Total	$ 150.160.[illegible]	100,00%	[illegible]	100,00%	8693285	100,00%	4,62

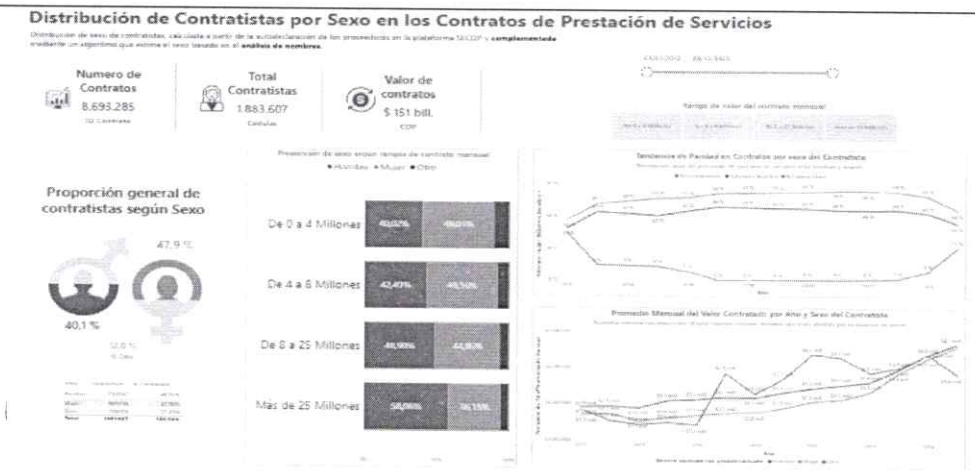


Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (Histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	$ 150.160.[illegible]	100,00%	[illegible]	100,00%	8693285	100,00%	4,62







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior los servicios profesionales y de apoyo a la gestion, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en

capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA DE YOTOCO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL QUE PROPENDAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	$9.075.000	2023
MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, RECAUDO POR MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A TRAVÉS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, ASESORÍA EN CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BARBOSA.	$8.680.000	2024
ALCALDÍA DE YOTOCO	APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PROCESOS DE ALMACÉN Y ARCHIVO.	$11.500.000	2026

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, se ha presentado la siguiente Contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE		

310-13-06.280-2025	ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE FACTURACIÓN, VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y CENSO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.	$8.213.326,00	2025
310-13-06.149 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE FACTURACION, VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y CENSO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.	$13.860.000	2026

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

La contratación es necesaria porque con ella la oficina de tesorería puede contar con el personal idóneo y necesario de apoyo para el correcto desarrollo de las actividades de fiscalización por impuestos, optimizando el recaudo para el Municipio de Calima El Darién.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y CENSO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC

80111701 Servicios de contratación de personal

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyo en la atención y orientación al contribuyente en lo referente al pago de impuestos municipales.

2. Apoyo en la realización de visitas a los establecimientos de comercio para identificar la legalidad de los mismos.

3. Apoyo a la Tesorería Municipal para la revisión de los establecimientos que no cumplan con las normas y el pago de los cánones de arrendamiento.

4. Apoyo a la Tesorería Municipal para el cobro de cartera.

5. Acompañar las acciones correspondientes al control y cobro de las ventas foráneas autorizadas en espacios públicos.

6. Apoyar a la Tesorería Municipal en las labores de actualización y recopilación de la información de los contribuyentes de Impuesto Predial, Industria y Comercio, publicidad exterior visual y demás impuestos municipales.

7. Apoyar la identificación y caracterización de los vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el municipio de Calima El Darién, conforme a las categorías de ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada y prestadores informales no domiciliados en el municipio de Calima El Darién.

8. poyar el levantamiento, registro y actualización de la información de los vendedores informales, mediante visitas de campo y recolección de datos relacionados con su identificación, actividad económica, ubicación, modalidad de comercialización y periodicidad, como insumo para su clasificación tributaria frente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

9. Apoyar en labores de mensajería correspondiente a la Tesorería Municipal.

10. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan injerencia con su objeto contractual.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.620.000)

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyo en la atención y orientación al contribuyente en lo referente al pago de impuestos municipales.	MES	2	$2.310.000	$4.620.000
2. Apoyo en la realización de visitas a los establecimientos de comercio para identificar la legalidad de los mismos.				
3. Apoyo a la Tesorería Municipal para la revisión de los establecimientos que no cumplan con las normas y el pago de los cánones de arrendamiento.				
4. Apoyo a la Tesorería Municipal para el cobro				

de cartera.

5. Acompañar las acciones correspondientes al control y cobro de las ventas foráneas autorizadas en espacios públicos.

6. Apoyar a la Tesorería Municipal en las labores de actualización y recopilación de la información de los contribuyentes de Impuesto Predial, Industria y Comercio, publicidad exterior visual y demás impuestos municipales.

7. Apoyar la identificación y caracterización de los vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el municipio de Calima El Darién, conforme a las categorías de ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada y prestadores informales no domiciliados en el municipio de Calima El Darién.

8. Apoyar el levantamiento, registro y actualización de la información de los vendedores informales, mediante visitas de campo y recolección de datos relacionados con su identificación, actividad económica, ubicación, modalidad de comercialización y periodicidad, como insumo para su clasificación tributaria frente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

9. Apoyar en labores de mensajería correspondiente a la Tesorería Municipal.

10. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan injerencia con su objeto contractual.

TOTAL **$4.620.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, la preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio Calima El Darién.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución es de dos (2) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

El perfil requerido es una persona natural que acredite título de bachiller, y, experiencia mínima en actividades administrativas o similares de seis (6) meses.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1045 de fecha 14 de Octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.620.000)

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0076	RB SGP Libre Inversión

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorera Municipal, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación

del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado de Proyecto si lo requiere
- Certificado de plan anual de adquisiciones

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificación Bancaria.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

Mariana Gómez P.

MARIANA GOMEZ LOPEZ
Tesorera